

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria.



Montería, veinticinco (25) de enero de de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsanó los yerros detectados en la demanda, tal como se le había ordenado en proveído de fecha 30 de septiembre de 2020 y en consecuencia de ello, la demanda no cumple con los requisitos señalados en la Ley 1116 de 2006; el Despacho, procederá a rechazarla, como así se dirá en la parte resolutive.

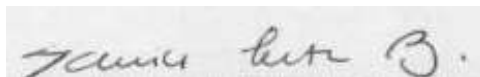
CONSULTA ENVÍO NOTIFICACIÓN								
Fecha Notificación:	16/10/2020 9:14:50 A.M.							
Operación Notificada:	Se Emite a CARLOS JAVIER SALASAR LOPEZ Notificación Simple							
Observación Al Acto:	Se Adjunta auto inadmisión							
Resumen Del Proceso								
Autoridad	Civil	Procedimiento	Tipo Juicio	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Juicio	Estado	Contacto Personal
		Demanda/Acciones		CEDELA DE CAUCAYAMA	78.790.830-CARLOS JAVIER SALASAR LOPEZ			Victor_gonzalez.com
Datos Legales Por:								
CARLOS JAVIER SALASAR LOPEZ			Nombre Juicio		No	Fallecimiento		Fecha Decisión
Resumen De La Actuación								
Acto	Nombre Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño KB					
	2020-10-16-10-2020-09-14-50-AM-PDF	30c77ba5d0e7fca1f8da4ef8af49ac3dc27e08881	303					
ARCHIVOS NOTIFICACIÓN								
Imagen Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño KB						
	ff946d2c4bc250edcf8861c9c0aff548748e7	#1331						

RESUELVE

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda, y por lo tanto se ordena devolverla con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Devuelta la demanda, déjese las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Sb.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7239a9821288a633cd42a71fe2884d07343ce406b28d63a66971ffd69a0d2f8

Documento generado en 25/01/2021 02:59:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**